

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintiuno (21) de abril de 2022 al veinticinco (25) de abril de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentó observación por parte de un interesado, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: COLOMBOINGENIERIA SAS <contratacioncolombo@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de abril de 2022 3:35 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022- Observaciones a los Términos de Referencia y anexos.

Observación 1

*En los términos de referencia, más exactamente en el numeral **2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que corresponde a** Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN*

O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

*Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ** el valor total del*

PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV. **El valor de UNO (1)** de los contratos aportados deberá ser **IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV.

NOTA 1: *En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE***



EDIFICACIONES RESIDENCIALES, EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES O INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES O INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

NOTA 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

De acuerdo a lo anterior de manera amable solicitamos se contemple un cambio en la **NOTA 1**, la cual solicitada certificar **EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES**, debido a que esta actividad también pueden certificar en **METROS LINEALES O SU EQUIVALENTE**, con el fin de acreditar la experiencia solicitada, agradecemos confirmar si la experiencia solicitada se mantendrá en **UNIDADES Y/O METROS LINEALES** y determinar una longitud de acuerdo a la experiencia requerida, con el fin de abrir la oportunidad a otros participantes.

Respuesta 1:

Se informa al interesado que si el contrato que se aporte para acreditar la experiencia, se enmarca en su totalidad dentro de la experiencia específica solicitada en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, así:

“INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES

o

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS

o

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO”

No se da aplicación a lo establecido en la Nota 1 que señala:

“NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES O INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES O INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.”

No obstante lo anterior, en los casos que en los contratos aportados se contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de



referencia, se tendrá en cuenta dicha experiencia, siempre y cuando el contrato cumpla con lo establecido en la Nota 1.

Las condiciones solicitadas en la Nota 1 se encuentran acordes a la magnitud y alcance del proyecto dentro del cual se tiene previsto realizar intervención en 289 unidades sanitarias, por lo cual las condiciones de experiencia solicitadas son racionales y proporcionales conforme al alcance del proyecto y busca la participación de oferentes que garanticen tener la experiencia y la idoneidad para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los productos y las obras y minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

Por lo anterior no se acoge la observación del interesado y se mantienen las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)
FIDUPREVISORA S.A.**